

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 104/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías Fernando VIÑOLY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 104/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 104/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Hidrología, Puertos y Vías Navegables y Vialidad Especial, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Ingeniería Civil II y Geotécnia, al alumno Matías Fernando VIÑOLY, Legajo N° 17448, de la carrera Ingeniería Civil.



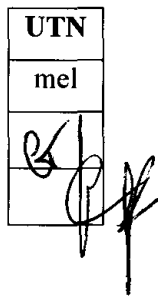
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Resistencia de los Materiales y la aprobación de Estabilidad, sin tener aprobadas sus correlativas Física I, Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1774/2008



*[Handwritten Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten Signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior